



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

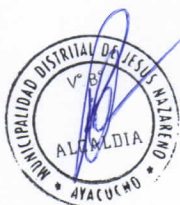
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, la Opinión Legal N° 043-2023-MDJN/ALE, del Asesor Legal Externo, Informe N° 023-2023-MDJN/SGAT-SG de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con la Opinión Legal N° 043-2023-MDJN/ALE, el Asesor Legal Externo, opina favorablemente respecto la aprobación de la Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, con el Informe N° 023-2023-MDJN/SGAT-SG el Sub Gerente de Administración Tributaria, solicita la evaluación y aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, el artículo 62° de la misma norma, establece la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, por lo que es necesario incentivar a los contribuyentes para que en forma voluntaria, regularicen la determinación de sus obligaciones tributarias a fin de que las obligaciones no declaradas oportunamente, las pueda efectuar con facilidades de pago, con el propósito de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera responsable y voluntaria, desarrollando de esta manera una cultura tributaria en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDJN/CM

nuestra población. Finalmente, promover la incorporación de nuevos contribuyentes omisos logrando un incremento de la base tributaria que proporcione al Gobierno Local, mayores recursos para el cumplimiento de sus fines en procura del bienestar común y el desarrollo sostenible de su circunscripción;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la expedición y publicación de la ordenanza aprobada en el artículo precedente, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE